

1. ANTECEDENTES

Valle de Santiago es un Municipio Libre perteneciente al Estado de Guanajuato. Fue fundado oficialmente el 28 de mayo de 1607 por Pedro Rivera, Cristóbal Martínez, Francisco Gómez, Silvestre Aguirre, Luís de Fonseca, Antonio de Estrada, Andrés de Cuellar, Francisco de Santoyo y Juan Martínez Guerrero, acompañados de centenares de indígenas lugareños y algunos de ellos traídos de la lejana Taximoroao para ayudar a cavar los canales del Laborío en que participaría sus aguas el río Lerma y así formar después lo que sería el "granero de la República".

El Valle de Santiago es también conocido con el nombre de 'El País de las Siete Luminarias], *debido a los numerosos cráteres que lo rodean, siendo el número siete utilizado como símbolo de muchos y como número mágico.*

El nombre antiguo de Valle de Santiago era Camémbaro, el cual viene de la lengua purépecha, que significa "lugar de estafiate" (plantas salvajes que se encuentran en la zona).

La agricultura y la producción de ganado porcino es también una de las industrias principales.

El municipio de Valle de Santiago tiene una superficie de 820.1 km² y sus límites son:

- Norte con el Municipio de Salamanca.
- Sur con Yuriria y Puruándiro, Mich.
- Este con Jaral del Progreso
- Oeste con Pueblo Nuevo, Abasolo, Huanímaro y José Sixto Verduzco, Mich

El municipio tiene un total de 240 localidades, de las cuales 193 cuentan con viviendas ocupadas (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010), de las cuales solo dos son consideradas urbanas, la cabecera municipal Valle de Santiago con 68,058 habitantes y la localidad de Rincón de Parangueo con 2,553 habitantes,

siendo la primera vez en toda la historia del municipio, en donde la población que vive en localidades urbanas es superior a aquella que habita en localidades rurales. La población total del Municipio Valle de Santiago es de 127945 personas, de cuales 59474 son masculinos y 68471 femeninas.

Referencia*

https://es.wikipedia.org/wiki/Valle_de_Santiago

<https://mexico.pueblosamerica.com/guanajuato/valle-de-santiago/>

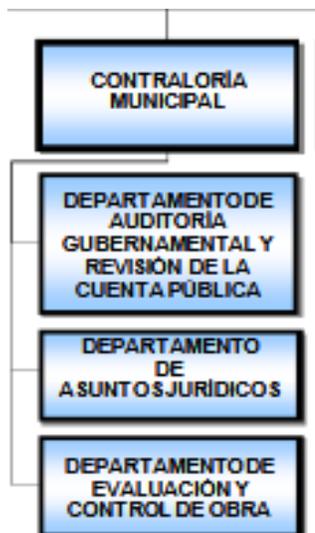
2. OBJETIVO

La contraloría tendrá como objetivo principal vigilar que las disposiciones, programas, presupuestos, normas, lineamientos, procedimientos y demás instrumentos de control y evaluación se apliquen y utilicen eficazmente por las Dependencias y/o Órganos Públicos Descentralizados del Municipio.

Referencia

Ley orgánica

3. ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNÓSTICO DE PROGRAMA NUEVO



Referencia

<http://valledesantiago.gob.mx/transparencia/TRANSPARENCIA%20Y%20ACCESO%202016/OficialiaMayor/2017/Organigrama%20total.pdf>

3.1 ANTECEDENTES

La contraloría municipal ha tenido la “imagen” por parte de las demás dependencias y organismos descentralizados de ser una dependencia que solo revisa y sanciona, ya que no tienen un conocimiento adecuado sobre las funciones, atribuciones y sanciones que tiene esta contraloría porque el reglamento con el que se cuenta es obsoleto. Lo que ha provocado una falta de coordinación con las dependencias y organismos públicos descentralizados del municipio para que se pueda cumplir con las funciones de programas y procedimientos que permitan el cumplimiento eficaz de sus respectivas responsabilidades

3.2 IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La falta de un reglamento de la contraloría municipal de Valle de Santiago Gto actualizado, ya que el que se cuenta está obsoleto con más de 20 años de la última publicación en el periódico oficial del estado de Guanajuato lo cual genera un desconocimiento por parte de las dependencias y organismos descentralizados sobre las funciones, atribuciones y sanciones que tiene esta contraloría municipal.

3.2.1 IDENTIFICACIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA.

El reglamento con el que se cuenta actualmente es obsoleto y hasta ahora aún no hay propuestas para actualizar el reglamento de la contraloría municipal.

3.2.2. EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

Al no tener un reglamento vigente por varios años ha existido el problema por parte de las dependencias y organismos el desconocimiento de las funciones y atribuciones de la contraloría municipal por no contar con un marco normativo.

3.2.3. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

“Luego del sismo que sacudió a la capital y cinco estados más el 19 de septiembre, el Comité Asesor de Seguridad Estructural de la Ciudad de México comenzó a trabajar en la actualización de ocho normas complementarias al reglamento de construcción enfocado en tres aspectos: diseño estructural, materiales de construcción y cimentaciones.

Además, elaborará una norma adicional sobre reconstrucción que establecerá como debe repararse o rehabilitarse un edificio dañado en su estructura.

Pero la burocracia y la falta de sanciones a empresas podrían quedar intactas, pues no serán el foco de atención al momento de actualizar las normas según lo que hasta ahora han hecho público las autoridades capitalinas.

Por lo menos hay tres puntos que deberían contemplarse en la revisión de las normas de acuerdo con el experto del CIDE.

Primero, explorar mecanismos sancionatorios que vayan más allá de la responsabilidad individual ante el incumplimiento.

Actualmente el reglamento de construcción contempla sanciones únicamente para personas específicas o el inmueble como tal, con castigos que van desde la amonestación por escrito, multas, clausura, demolición hasta la cancelación del registro del director responsable de obra.

Luego del sismo que sacudió a la capital y cinco estados más el 19 de septiembre, el Comité Asesor de Seguridad Estructural de la Ciudad de México comenzó a trabajar en la actualización de ocho normas complementarias al reglamento de construcción enfocado en tres aspectos: diseño estructural, materiales de construcción y cimentaciones.

Además, elaborará una norma adicional sobre reconstrucción que establecerá como debe repararse o rehabilitarse un edificio dañado en su estructura.

Pero la burocracia y la falta de sanciones a empresas podrían quedar intactas, pues no serán el foco de atención al momento de actualizar las normas según lo que hasta ahora han hecho público las autoridades capitalinas.

Por lo menos hay tres puntos que deberían contemplarse en la revisión de las normas de acuerdo con el experto del CIDE.

Primero, explorar mecanismos sancionatorios que vayan más allá de la responsabilidad individual ante el incumplimiento.

Actualmente el reglamento de construcción contempla sanciones únicamente para personas específicas o el inmueble como tal, con castigos que van desde la amonestación por escrito, multas, clausura, demolición hasta la cancelación del registro del director responsable de obra.

Pero no contempla sanciones directas para las empresas, por ejemplo, la inhabilitación temporal de constructoras que sistemáticamente violen las normas de construcción.

La falta de sanciones directas podría ser un desincentivo para que las empresas cumplan a cabalidad con las normas.

El reglamento de construcción por lo menos debería desarrollar un catálogo público, accesible y específico que permita a la población saber en quién está confiando su patrimonio y bienestar, dice Meneses.

Segundo, la temporalidad en las normas de construcción de la Ciudad de México es confusa, la actualización es una buena oportunidad para precisar.

No es claro cuando caducan ciertas facultades sancionatorias o en qué momento pueden ser ejercidas por el Estado. Tampoco quién debe supervisar las construcciones que fueron desarrolladas antes de que entrara en vigor alguna modificación.

Tercero, la actualización de las normas debería contemplar nuevos esquemas de coordinación entre las diferentes autoridades.

El actual reglamento de construcción fragmenta las responsabilidades, competencias y facultades entre diferentes autoridades y niveles jurisdiccionales, de tal forma que facilita que se echen la bolita unos a otros y nadie termine asumiendo la responsabilidad.”

Referencia:

<https://www.arenapublica.com/articulo/2017/10/26/7743/reconstruccion-edificios-sismo-reglamento-de-construccion>

3.4. Cobertura

Las 48 dependencias o unidad administrativas que conforman la administración de Valle de Santiago son las que se verán beneficiadas así como la misma contraloría municipal al contar con un reglamento actualizado

3.4.1. Identificación y caracterización de la población potencial

Todas las dependencias o unidad administrativas que conforman la administración de Valle de Santiago así como la misma contraloría municipal

3.4.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.

Las 12 dependencias que abarcan el programa anual de trabajo

3.4.3. Cuantificación de la población objetivo.

12 dependencias que son las que se tienen planeadas de acuerdo al programa anual de trabajo de la contraloría municipal

3.4.4. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo

Anual